



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Dirección General de Emergencias
Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS CON CONDUCTOR PARA TRASLADO A LOS ASPIRANTES DEL CURSO SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DE BOMBEROS EN LA CATEGORÍA DE BOMBERO ESPECIALISTA

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares es determinar la necesidad de contratar el Servicio de transporte en autobús con conductor para traslado de los aspirantes del curso selectivo de acceso al Cuerpo de Bomberos en la categoría de bombero especialista, a las instalaciones de que la empresa Seguridad Gallega Nosa Terra (SEGANOSA) tienen en Pontevedra en la calle Alxen s/n, 36458, Pontevedra para la impartición del módulo EXTINCIÓN DE INCENDIOS URBANOS E INDUSTRIALES, y el módulo POLÍGONO DE FUEGO.

SEGUNDA. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los servicios se realizarán conforme a lo preceptuado en este pliego, a la normativa general de procedimiento administrativo y a la normativa de obligaciones laborales de seguridad social y de prevención.

Será función de la empresa adjudicataria aportar todos los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para garantizar el correcto desarrollo de la prestación del servicio, en tiempo y forma, según determine el Área de Formación de la Dirección General de Emergencias, perteneciente a la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM 112).

La empresa adjudicataria debe designar una persona como interlocutora entre la empresa y el Área de Formación, proporcionando aquella un correo electrónico y un teléfono de contacto para realizar las gestiones pertinentes.

Los vehículos se mantendrán en perfecto estado, cumpliendo las condiciones de seguridad, funcionamiento, limpieza, higiene y conservación durante la duración del contrato, corriendo a cargo de la empresa adjudicataria el mantenimiento y arreglo de estos.

El Área de Formación de la ASEM 112 podrá exigir, en cualquier momento, la acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones y especificaciones reseñadas

anteriormente.

Si un autobús sufre una avería durante el desarrollo del servicio, éste será sustituido por otro con las mismas características, sin coste adicional para la ASEM 112 y en los tiempos máximos establecidos en la cláusula séptima del presente pliego.

Todos los gastos derivados de la circulación por autopistas de peaje, aparcamiento o manutención y dietas del propio personal de la empresa, serán por cuenta del adjudicatario.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se realizarán 13 viajes de ida y vuelta en diferentes días, con los siguientes recorridos y días de salida:

Recorrido Inicial: Madrid- Pontevedra

Salida Domingo por la mañana desde la sede de la Dirección General de Emergencias de la ASEM, situada en la Crta de la Coruña Km 21,800, en Las Rozas de Madrid, con destino al hotel (pendiente de confirmación), situado a menos de 30 km de distancia de las instalaciones dónde se impartirá el curso selectivo (Alxen, s/n, 36458, Pontevedra) .

Recorrido Final: Pontevedra- Madrid

Regreso el viernes por la tarde desde las instalaciones dónde se imparte el curso selectivo o desde el hotel hacia la sede de la Dirección General de Emergencias de la ASEM, situada en la Crta de la Coruña Km 21,800, en Las Rozas de Madrid.

Los 13 viajes se realizarán en 13 semanas no consecutivas repartidas, previsiblemente, de la siguiente manera:

Año	Mes	Nº de semanas
2026	Noviembre	4
	Diciembre	2
2027	Enero	3
	Febrero	3
	Marzo	1
Total		13

CUARTA. CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DE SERVICIO

La anulación, cancelación o modificación de cualquiera de los servicios podrá ser comunicada por el Área de Formación de la ASEM 112 hasta 24 horas antes de la realización de este sin coste alguno para la ASEM 112 si es por causas sobrevenidas.

Si la suspensión/anulación se debiese a causas imputables al adjudicatario, se valorarán las mismas y se aplicarán, en su caso, las penalidades previstas en el PCAP para el caso de incumplimiento del contrato.

QUINTA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las empresas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales mínimos que se indican a continuación, que tendrán la consideración de obligación contractual esencial.

A) Medios personales

La empresa adjudicataria deberá adscribir durante toda la vigencia del contrato, como mínimo, los siguientes medios personales:

Un conductor titular y un conductor suplente.

- Ambos deberán estar en posesión del permiso de conducción exigido por la normativa vigente para el vehículo adscrito al contrato.
- Ambos deberán acreditar una experiencia profesional mínima de dos años en la prestación de servicios de transporte de viajeros.

Las personas adscritas deberán mantener durante toda la ejecución del contrato los permisos, habilitaciones y requisitos legalmente exigibles para el desempeño de sus funciones.

B) Medios materiales

La empresa adjudicataria deberá adscribir durante toda la ejecución del contrato, como mínimo, un vehículo destinado a la prestación del servicio y un vehículo de sustitución que permita garantizar la continuidad del servicio ante averías, revisiones o cualquier otra incidencia que afecte al vehículo principal. Ambos vehículos deben:

- Tener capacidad para 59 plazas homologadas, excluidas la del conductor y espacio suficiente para equipaje.

- Disponer de aire acondicionado, calefacción y aseo.
- Estar matriculados y autorizados para la actividad de transporte que constituya el objeto del contrato.
- Disponer de ITV vigente y de toda la documentación administrativa exigible.
- Contar con seguro obligatorio y demás coberturas legalmente exigidas.
- Encontrarse en adecuadas condiciones de seguridad, limpieza, conservación y funcionamiento.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar previamente a la formalización del contrato la efectiva disponibilidad de los medios comprometidos mediante la aportación de:

- Relación nominal del personal adscrito.
- Copia de los permisos de conducción correspondientes.
- Documentación acreditativa de la vinculación profesional del personal adscrito con la empresa.
- Curriculum Vitae en el que se acredite la experiencia mínima exigida.
- Identificación de los vehículos adscritos, indicando matrícula, ficha técnica y documentación acreditativa de su disponibilidad.

La empresa adjudicataria deberá contratar por su cuenta al personal profesional necesario para atender correctamente el servicio objeto de contrato y está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La facultad de dirección y control del personal del adjudicatario corresponde al propio adjudicatario. La ASEM 112 será ajena a las relaciones laborales entre el adjudicatario y sus empleados/as, así como a las responsabilidades que de tales relaciones se deriven, por lo que en ningún momento dicho personal podrá reclamar derecho alguno en relación con la ASEM 112 ni exigir responsabilidad de cualquier clase a ésta como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa contratista y sus empleados/as.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos en el servicio objeto del contrato como personal de la ASEM 112.

SEXTA. GESTIÓN DEL VEHÍCULO

La empresa adjudicataria será la responsable de solventar cualquier problema que pudiera surgir en caso de averías, accidentes u otras situaciones imprevistas durante la ejecución del contrato.

En caso de avería y que sean necesario sustituir el vehículo con otro, el tiempo de reposición debe ser inferior a 5 horas si la avería ocurriese a menos de 300 km de Madrid y de 9 horas si ocurriese a una distancia de 300 km o más. El incumplimiento de estos plazos se considerará falta muy grave.

Las Rozas de Madrid, a fecha de firma.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN

Firmado digitalmente por: CHAVES VÁZQUEZ AURORA
Fecha: 2026.07.10 11:57

Fdo.: Aurora Chaves Vázquez

EL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS

Firmado digitalmente por: PÉREZ CRESPO ANTONIO
Fecha: 2026.07.10 16:00

Fdo.: Antonio Pérez Crespo

LA JEFA DE ÁREA DE FORMACIÓN

Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ GARRIDO MARÍA LUZ
Fecha: 2026.07.10 12:37

Fdo.: M^a Luz González Garrido

EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Firmado digitalmente por: JOSÉ JAVIER GUIJARRO MERELLES
***9996**
Fecha: 2026.07.10 17:56

Fdo.: Javier Guijarro Merelles